



88 20

ORD N° 2905

ANT.: Escrito de denuncia de 28 de septiembre de 2015, ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 16 SEP 2019

DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

A: SR. FRANCISCO DE LA VEGA GIGLIO

1. Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), tomó conocimiento de su denuncia en contra la planta de Levaduras Collico S.A., ubicada en el sector Collico, ribera Este del Río Calle Calle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, a propósito de una presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por la omisión de ingreso de su sistema de tratamiento de Riles, la que fue incorporada a nuestro sistema con el ID 1236-2015.

2. Ante esto, mediante el siguiente oficio, se le informa a usted las actividades que realizó esta Superintendencia, en virtud de sus atribuciones y facultades, para atender su denuncia.

3. Mediante la Resolución Exenta N° 122, de 25 de enero de 2019 ("Res. Ex. 122/2019"), esta Superintendencia resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-029-2018, seguido contra Levaduras Collico S.A., por la infracción tipificada en el artículo 35 literal b) de la LOSMA en tanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige RCA sin contar con ella, imponiendo una multa de 91 UTA, para la infracción N° 1; por la infracción tipificada en el mismo artículo literal e), en tanto incumplimiento de normas e instrucciones generales que esta SMA imparta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley, imponiendo una multa de 2 UTA, para la infracción N° 2; por la infracción tipificada en el mismo artículo literal h), en tanto incumplimiento de normas de emisión, imponiendo una multa de 2, 3 y 6 UTA para las infracciones N°s 3, 5 y 6 respectivamente.

4. Por su parte, los resuelvos Segundo y Tercero de la Res. Ex. N° 122/2019 dispusieron los siguiente:

"SEGUNDO: Requierase, bajo apercibimiento de sanción a Levaduras Collico S.A. a ingresar la planta de tratamiento de Riles del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Al momento de ingresarlo, deberá hacer presente en la descripción del proyecto, la circunstancia de haber sido requerido el ingreso por esta Superintendencia.

TERCERO: Otórguese un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, para presentar a esta Superintendencia un cronograma de trabajo actualizado que acredite la fecha en que el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental descrito en el resuelvo segundo se llevará adelante”.

5. En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, con fecha 22 de febrero de 2019, la empresa ingresó un escrito, por el cual acompañó un cronograma actualizado para la presentación de una DIA de la planta de tratamiento, acompañando un CD y solicitando en definitiva tener por cumplido lo ordenado en los resolvos segundo y tercero de la Res. Ex. N° 122/2019. Con fecha 13 de marzo del mismo año la empresa reiteró el escrito en los mismos términos.

6. Mediante la Res. Ex. N° 439, de 28 de marzo de 2019, esta Superintendencia tuvo por cumplido los resolvos primero y segundo de la Res. Ex. N° 122/2019, en relación al cronograma.

7. Con fecha 12 de abril de 2019, los señores Cristóbal Pellegrini y Ricardo López, en representación de Levaduras Collico S.A., ingresaron un escrito a esta Superintendencia, informando sobre el ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Sistema de eculización y otras mejoras en Planta Collico” al Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 5 de abril de 2019. Lo anterior, en virtud de lo solicitado mediante la Res. Ex. N° 122 de esta Superintendencia, por el cual se requirió de ingreso al SEIA de la planta de tratamiento de Riles allí señalada.

8. Mediante la Res. Ex. N° 553, de 24 de abril de 2019, resolvió tener presente el escrito de 12 de abril de 2019, incorporando su original en el Rol D-029-2018 y una copia en el expediente REQ-004-2019, para todos los efectos legales.

9. Mediante el Memorándum DFZ N° 32.566, de 31 de mayo de 2019, el Jefe (s) de la División de Fiscalización informó al Fiscal (s), ambos de esta Superintendencia, que el titular Levaduras Collico S.A. ingresó el proyecto “Sistema de eculización y otras mejoras en Planta Collico” al SEIA con fecha 5 de abril de 2019, y que éste fue admitido a tramitación con fecha 22 de abril del mismo año, señalando que con ello, se ha dado cumplimiento al cronograma propuesto.

10. Para mayor información, los antecedentes asociados al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto, pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2142938129

Sin otro particular, saluda atentamente,



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
★ SUPERINTENDENTE ★
GOBIERNO DE CHILE
RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



PBT/JOR



Notifíquese por carta certificada:

- Francisco de la Vega Giglio, camino [REDACTED]
- Representante Legal de Levaduras Collico S.A., calle Balmaceda N° 3500, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-004-2019